**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Medellín (Ant.), cinco de mayo de dos mil veintitrés.

**2023-00248**

Al estudiar la presente ACCIÓN DE TUTELA, se observa que la misma se interpone en contra de la Nueva EPS, por no dar respuesta a derecho de petición presentado el 31 de marzo de 2023.

Revisado los anexos en los mismos no se hay evidencia del derecho de petición motivo de la presente acción, se allega derecho de petición dirigido a la empresa financiera **NEQUI**.

Teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad al artículo 17 del Decreto 2591 de 1991, se solicita a la accionante para allegue el derecho de petición del 31 de marzo de 2023, dirigido a la Nueva EPS. Para tales fines se le conceden tres (3) días so pena de rechazar de plano la presente acción constitucional. El término le comenzará a contar a partir del día siguiente en que se notifique este auto por estados.